



DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

EXTRACTO de la Orden CDS/842/2017, de 14 de junio, por la que se convocan subvenciones destinadas a las Casas y Centros de Aragón en el Exterior correspondientes al ejercicio 2017.

BDNS (Identif.): 351542.

De conformidad con lo previsto en los artículo 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.— *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las Casas y Centros de Aragón, sus federaciones y confederaciones, siempre que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Casas y Centros de Aragón.

Segundo.— *Objeto.*

Financiación de la realización de actividades o programas relacionados con Aragón que desarrollen las Casas y Centros de Aragón, sus federaciones o confederaciones, y la atención a los gastos de funcionamiento que genere el desarrollo de dichas actividades (modalidad a), la atención a las necesidades asistenciales y, en particular, a las situaciones de extrema necesidad de sus socios (modalidad b), así como la mejora de las infraestructuras y equipamientos de las Casas y Centros de Aragón (modalidad c).

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Orden CDS/675/2016, de 30 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a las Casas y Centros de Aragón y a los miembros de las Comunidades Aragonesas del Exterior ("Boletín Oficial de Aragón", número 132, de 11 de julio de 2016), modificada por Orden CDS/683/2017, de 15 de mayo, por la que se modifican las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a las Casas y Centros de Aragón y a los miembros de las Comunidades Aragonesas del Exterior ("Boletín Oficial de Aragón", número 100, de 29 de mayo de 2017).

Cuarto.— *Cuantía.*

Las subvenciones se concederán, por una cuantía total máxima de 200.000 euros, con la siguiente distribución:

La realización de actividades o programas relacionados con Aragón y la atención de gastos de funcionamiento: 170.000 €.

La atención a las necesidades asistenciales y, en particular, a las situaciones de extrema necesidad de sus socios: 10.000 €.

La mejora de las infraestructuras y equipamientos de las Casas y Centros de Aragón: 20.000 €.

Quinto.— *Presentación de las solicitudes.*

1. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón", y finalizará el día 31 de julio de 2017.

2. Las solicitudes de subvención, ajustadas a los modelos que figuran como anexo I, anexo II y anexo III, a la resolución de convocatoria o en el formulario que figura en el Catálogo de Procedimientos Administrativos y Servicios prestados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (<http://www.aragon.es>), se dirigirán a la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón y se presentarán en cualquiera de las unidades de registro del Gobierno de Aragón o en los lugares señalados en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

3. Las solicitudes pertenecientes a Casas o Centros situados fuera del territorio español podrán presentarse a través de la embajada o consulado español correspondiente. En este caso, se deberá adelantar a la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado, por correo electrónico, (comunidadesaragonesasdelexterior@



aragon.es), una copia escaneada de la solicitud de subvención presentada, debidamente sellada.

Sexto.— *Otros datos.*

La documentación justificativa de la subvención deberá presentarse con la fecha límite del día 4 de noviembre de 2017.

Zaragoza, 14 de junio de 2017.— La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales. M.^a Victoria Broto Cosculluela.